

ACTA NUM 11/2024

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

ASISTENTES.

PRESIDENTA:

- D^a. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

VICEPRESIDENTE:

- D. HÉCTOR SASTRE DÍAZ

CONCEJALES-VOCALES:

- D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
- D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- D^a. CRISTINA GARCÍA GARCÍA
- D. DAVID GIL CHAPADO
- D. JORGE PATO GARCÍA
- D^a. MARÍA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL
- D^a. JULIANA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ¹
- D. JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO
- D. JOSÉ MANUEL LORENZO SERAPIO²

INTERVENTORA

- D^a. SONIA BERRÓN RUIZ

TESORERO

- D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

SECRETARIO

- D. RUBÉN RODRÍGUEZ NIETO

En la ciudad de Ávila, siendo las 11:33 del día **28 de noviembre de 2024**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, de forma presencial, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Ávila, bajo la presidencia de D^a. Ángela García Almeida, en sesión **ordinaria**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos, notificada en legal forma, actuando como secretario el funcionario D. Rubén Rodríguez Nieto.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:

¹ En sustitución de la titular D^a Eva Arias Aira

² En sustitución de la titular D^a Laura García García

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, de 28 de octubre de 2024, **se aprueba por unanimidad.**

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2025.

El Sr. Contreras (PSOE) interviene señalando que estos Presupuestos no son los que necesita la ciudad de Ávila, estando basados en un hachazo fiscal indiscriminado contra la clase trabajadora que, con la subida de tasas de servicios sociales, se les va a perjudicar. Indica que no son los Presupuestos de Grupo, como tampoco se tuvieron en cuenta las aportaciones que realizaron en la elaboración de las Ordenanzas Fiscales, no pueden apoyarlos al considerar que están fundados en machacar a las clases trabajadoras. Por otro lado, indica que consideran que algunas cuestiones en el pacto entre Por Ávila y VOX son ilegales que detallará en el punto del orden del día pertinente. Por todo ello, expresa que el voto de su Grupo será en contra.

El Sr. Gil Chapado (PP) interviene en la Comisión manifestando literalmente lo siguiente:

“El Grupo Municipal del Partido Popular no va a aprobar los Presupuestos por las siguientes razones:

1- No se produce una recuperación completa de las subvenciones. El año pasado las subvenciones al tejido social y deportivo de esta ciudad se redujeron en un 66%. Este año, a pesar del pacto con VOX, no se recuperan en su totalidad y se siguen produciendo reducciones entre el 33% y el 52% respecto al año 2023.

2- La subida de las tasas fiscales en las ordenanzas no va a repercutir en las medidas y acciones que Por Ávila y Voz han pactado en su acuerdo. Al menos, así queda reflejado en la mayoría de las partidas que aparecen en este Presupuesto.

3- No se ha tenido en cuenta ninguna de las aportaciones del PP en las ordenanzas fiscales y las numerosas reivindicaciones que constantemente se han efectuado de cara a la elaboración de este Presupuesto. Son unos presupuestos que excluyen todas y cada una de las aportaciones de este Grupo Municipal y, por lo tanto, no podemos avalar ni aprobar.

4- Por todo ello, rechazamos la propuesta de Presupuestos y votamos en contra de los mismos. Dejando constancia de que estos Presupuestos se han elaborado con la participación activa de Por Ávila y VOX y, por lo tanto, ambas formaciones son las corresponsables de su contenido, siendo la competencia en la elaboración de los presupuestos exclusiva del Equipo de Gobierno a la que ahora se han unido los concejales de VOX.”

La Sra. Presidenta desea que conste en acta que ofrece a los Grupos la realización de una elaboración conjunta tanto de Presupuestos como de Ordenanzas Fiscales.

El Sr. Contreras desea que conste en acta que su Grupo realizó enmiendas.

La Sra. Presidenta responde que su referencia es la elaboración conjunta.

El Sr. Gil Chapado indica que en las Bases de Ejecución del Presupuesto del mes de noviembre, suministradas para realizar las diferentes enmiendas, con respecto al enviado para la sesión de esta Comisión, han detectado errores o modificaciones en los cuadros referentes a la Base 47, “Cargos con dedicación exclusiva”.

La Sra. Interventora expone que se precisaron rectificaciones en las cantidades, siendo modificaciones mínimas.

El Sr. Gil Chapado manifiesta que se debería haber advertido la rectificación.

Finalizado el debate se procede a realizar la votación sobre las enmiendas:

El Grupo Municipal del PSOE presenta una **enmienda a la totalidad devolutiva**. Por la Sra. Presidenta se plantea votación sobre la aceptación de esta enmienda. **Practicada esta votación queda desestimada** la enmienda a la totalidad devolutiva por nueve votos en contra (de los miembros de Por Ávila, de los miembros del PP y del miembro de VOX) y dos votos a favor (de los miembros del PSOE).

El Grupo Municipal del PP presenta una **enmienda a la totalidad devolutiva**. Por la Sra. Presidenta se plantea votación sobre la aceptación de esta enmienda. Practicada esta votación queda desestimada la enmienda a la totalidad devolutiva por ocho votos en contra (de los miembros de Por Ávila, de los miembros del PSOE y del miembro de VOX) y tres votos a favor (de los miembros del PP).

Sometido a consideración lo anterior y realizado el debate pertinente; visto el expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2.025, integrado por el Presupuesto Municipal Consolidado, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 166 y 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se eleva la siguiente **PROPUESTA** a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, **DE APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS**:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad Consolidado, según los documentos y estados que figuran en los expedientes de su razón, incluyendo sus anexos incorporados al mencionado expediente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.- ESTADO DE INGRESOS



<i>CAP</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	27.643.490,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.296.452,50
3	TASAS, P. PÚBL. Y OTROS ING.	11.426.351,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.056.952,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.217.700,00
6	ENAJENACIONES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	INGRESOS NO FINANCIEROS	61.640.946,38
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.740.000,00
	TOTAL INGRESOS	65.485.946,38

II.- ESTADO DE GASTOS

<i>CAP</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	25.983.611,50
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	26.977.085,96
3	GASTOS FINANCIEROS	625.954,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.716.266,07
5	FONDO DE CONTINGENCIA	230.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.085.250,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	61.638.167,81
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.742.778,57
	TOTAL GASTOS	65.485.946,38

PRESUPUESTO SOCIEDAD MUNICIPAL EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A.U. EJERCICIO 2025

I.-ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS

<i>CAP</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>ECA, SAU</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS ING.	603.643,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	73.827,60
6	ENAJENACIONES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	INGRESOS NO FINANCIEROS	777.470,89
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	TOTAL INGRESOS	777.470,89

II.-ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS



CAP	DENOMINACIÓN	ECA, SAU
1	GASTOS DE PERSONAL	228.975,98
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	531.482,40
3	GASTOS FINANCIEROS	2.012,51
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-
6	INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	GASTOS NO FINANCIEROS	777.470,89
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	TOTAL GASTOS	777.470,89

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE AVILA 2025

INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ECA, SAU	TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	27.643.490,00	-	27.643.490,00	-	27.643.490,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.296.452,50	-	2.296.452,50	-	2.296.452,50
3	TASAS, P. PÚBL. Y OTROS ING.	11.426.351,40	603.643,29	12.029.994,69	-	12.029.994,69
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.056.952,48	100.000,00	19.156.952,48	100.000,00	19.056.952,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.217.700,00	73.827,60	1.291.527,60	18.000,00	1.273.527,60
6	ENAJENACIONES	-	-	-	-	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
	INGRESOS NO FINANCIEROS	61.640.946,38	777.470,89	62.418.417,27	118.000,00	62.300.417,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	-	105.000,00	-	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.740.000,00	-	3.740.000,00	-	3.740.000,00
	TOTAL INGRESOS	65.485.946,38	777.470,89	66.263.417,27	118.000,00	66.145.417,27

GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ECA, SAU	TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	25.983.611,50	228.975,98	26.212.587,48	-	26.212.587,48
2	GASTOS Bs. CORR. Y SERV.	26.977.085,96	531.482,40	27.508.568,36	18.000,00	27.490.568,36
3	GASTOS FINANCIEROS	625.954,28	2.012,51	627.966,79	-	627.966,79
4	TRANSFs. CORRIENTES	3.716.266,07	-	3.716.266,07	100.000,00	3.616.266,07
5	FONDO CONTINGENCIA	230.000,00	-	230.000,00	-	230.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.085.250,00	15.000,00	4.100.250,00	-	4.100.250,00
7	TRANSFs. DE CAPITAL	20.000,00	-	20.000,00	-	20.000,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	61.638.167,81	777.470,89	62.415.638,70	118.000,00	62.297.638,70
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	-	105.000,00	-	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.742.778,57	-	3.742.778,57	-	3.742.778,57
	TOTAL GASTOS	65.485.946,38	777.470,89	66.263.417,27	118.000,00	66.145.417,27

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme a la redacción definitiva resultante, que obra en el expediente de su razón.

3º.- Aprobar la Plantilla de Personal Municipal, así como las correspondiente Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual actualizadas, cuyo resumen es el siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2025
FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	SUBESCALA	CATEGORÍA
SECRETARIO/A	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
OFICIAL MAYOR	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
VICEINTERVENTOR/A	A-1	A-A1	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	TERCERA
TESORERO/A	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	-----

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESC.	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-12 V-3 T-15	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1 EN SIT. SERV. OTRA ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR/A RECURSOS HUMANOS	V-1 T-1		ADMÓN. GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
GERENTE URBANISMO	A-1 T-1		ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ADMINISTRATIVO/A	A-28 V-14 T-42		ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVO		4 nuevas para 2025
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-30 I-6 V-1 T-37		ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		*Un CS 4 amortizan para 2025
CONSERJE	V-1 T-1		ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		



ORDENANZA SEGUNDAACTIVA	A-18 T-18		ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		BIBLIO.2 DEP.: 2 ;S.G:3;POL:1;S S.SOC:A-7; CULT.1
ORDENANZA SERVICIOS GENERALES	A-11 V-5 T-16		ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
PORTERO	A-1 V-1 T-2		ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
LIMPIADOR/A	A-3 V-1 T-4		ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
T.A.E. ARQUEÓLOGO	A-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. ARQUITECTO	A-2 V-3 T-5		ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INGENIERO	A-1 V-1 T-2		ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	

DENOMINACIÓN DELAS PLAZAS	Nº/SITPZAS.	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
T.A.E. ARCHIVERO-BIBLIOTECA	A-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. MEDIO AMBIENTE	A-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	A-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. PSICOLOGO	A-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ASESOR JCO. SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	JEFE SERVICIO
INSPECTOR DE TRIBUTOS	V-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	



ANALISTA-PROGRAMADOR	A-1 T-1		ADMÓN. ESP	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	JEFE SERVICIO
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	A-1 T-1		ADMÓN. ESP	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	
INGENIERO TÉCNICOINDUSTRIAL	A-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	
INSPECTOR DE SERVICIOS	A-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	
APAREJADOR	A-3 T-3		ADMÓN. ESP	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	
COORDINADOR AGENCIA DESARR.LOCAL Y EMPLEO	A-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICOMEDIO	JEFE SERVICIOEMPL
TRABAJADOR/A SOCIAL	A-11 T-11		ADMÓN. ESP	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	
ANIMADOR SOCIOCOMUNIT.	V-1 T-1		ADMÓN. ESP	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	
EDUCADOR	A-1 T-1		ADMÓN. ESP	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	
LUDOTECARIO	A-1 T-1		ADMÓN. ESP	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	
TÉCNICO DE JUVENTUD	A-1 T-1		ADMÓN. ESP	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	
TÉCNICO DE EMPLEO	A-2 T-2		ADMÓN. ESP	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	
TÉCNICO DE TURISMO	A-2 T-2		ADMÓN.ESP	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	Se amortizauna 202
TÉCNICO PREVENCIÓNRIESGOLABORALES	A-1 T-1		ADMÓN. ESP	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	
TECNICO DE CONTABILIDAD	A-1 T-1		ADMÓN. ESPECI.	TECNICA	TÉCNICOMEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓNINCEN	A-1 T-1		ADMÓN. ESP	TÉCNICA	TÉCNICOMEDIO	Ads. EXTINCIÓN INCENDIOS
COORDINADOR DEBIBLIOTEC	V-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
OPERADOR DE CONSOLA	A-2 T-2		ADMÓN. ESP	SERVICIOSESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	



COORDINADOR PISCINAS	V-1 T-1		ADMÓN. ESP	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
SOCORRISTA	A-5 V-1 T-6		ADMÓN. ESP	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	*1 en 29 ACT. EN OB
MONITOR DE ANIMACIÓN	A-3 T-3		ADMÓN. ESP	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
ENCARGADO BIBLIOTECA	A-1 V-2 T-3		ADMÓN. ESP	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	Una de nueva cr para 2025
ENCARGADO ARCHIVO	A-1 T-1		ADMÓN. ESP	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ARCHIVO
OFICIAL DE ALMACÉN	V-1 T-1		ADMÓN. ESP	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	OFICIAL
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-6 T-6		ADMÓN. ESP	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
AUXILIAR INFORMÁTICO DE A	A-1 T-1		ADMÓN. ESP	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	SECRETARIA
AUXILIAR DE LUDOTECA	A-1 T-1		ADMÓN. ESP	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	LUDOTECAS M.
AUXILIAR DE ARCHIVO	V-1 T-1		ADMÓN. ESP	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ARCHIVO MUNICIPAL Ppta. 2025
INTENDENTE	V-1 T-1		A.ESPEC/ Esc.SUPERIOR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	
MAYOR	V-1 T-1		A.ESPEC/ Esc.SUPERIOR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	
INSPECTOR	A-2 T-2		A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	
SUBINSPECTOR	A-3 V-3 T-6		A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	



OFICIAL	A-11V-6 T-17		A.ESPEC/ EscEJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	
AGENTE	A-72CS-1 V-4 T-77		A.ESPEC/ EscEJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA	CS EN OTRO AYTO
JEFE S.E.I.	V-1 T-1		ADMÓN. ESP	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	CUERPO SUPERIOR CAT.OFICIALS SUPER
SARGENTO	V-3 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	CUERPO TÉCNICO/ SARGENTO
CABO	A-7 V-2 T-9	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	CUERPO BASICO/CAT. CABO
BOMBERO	A-35 V-7 T-42	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	CUERPO BASICO/CAT. BOMBERO
MECÁNICO-CONDUCTOR GRÚA	A-2 T-2	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR PARQUE MÓVIL	A-6 V-2 T-8	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MAESTRO	V-5 T-5	C-C2	ADMÓN. ESP	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO SERVICIOS 1PM; 1 V OBRAS, ALUM.ABASTOS Y JARDINES
OFICIAL	A-19 V-10 T-29	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERV. Adscripción: JARD:A7,V3; OBR:A7,V1; ALUM:A2, V4;MERC:V1; ABAST. A1, V1 C.D: A1; MUR: A1
AYUDANTE	A-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE SERVICIOS
OPERARIO	A-32 I-1	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO Adscripción: JAR:A8,V5



	V-19 T-52		L		Se amortiza una de aguas para 2025	OBRAS:A9,V6; CEM:A5,V2, I1; ALUM:A2, V1; MERC:A1; ;ALM:A2;POLI: A2;PZA.TOR.:A 1;;
						C.D.:A3,V2; INTERVENCION V1 TURISMO V1;
VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	A-2 T-2	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO

En virtud del acuerdo del Pleno Corporativo, se integran en la Plantilla de Personal funcionario de la Corporación las plazas de personal de la disuelta Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN DELAS PLAZAS	PLAZAS/SITPZAS.	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO AUXILIAR	A-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	A-1 T-1		ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	SIT. SERV. OTRA ADMINISTRACIÓN

RESUMEN A) :	
SITUACIÓN	
SERVICIO ACTIVO	360
A COMISION SERVICIO	1
CS VACANTES	108
V INTERINO	7
I	
T TOTAL	476



B) PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACIÓN	Nº/SIT	CIADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
PUESTO TRABAJO PSICOLOGO	A-3 T-3	II SERVICIOS SOCIALES	2 JORNADA COMPLETA (PROGRAMA DES. COGNITIVO MAYORES) 1 TIEMPO PARCIAL (EPAP)
TECNICO DE EMPLEO	A-1 T-1	II EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO	TITULADO GRADO MEDIO
EDUCADOR	A-2 T-2	II SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO 1 TRABAJADOR SOCIAL/INTERVENCION FAMILIAR.
PROFESOR AULA APOYO AL ESTUDIO	A-2 T-2	II SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL
AGENTE DE IGUALDAD	A-1 T-1	II SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
TRABAJADOR SOCIAL	A-6 T-6	II SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
PROFESOR	A-9 V-1 T-10	II ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (JORNADA COMPLETA)
PROFESOR	A-4 T-4	II ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (TIEMPO PARCIAL)
PROFESOR	A-3 T-3	II ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS	TITULADO SUPERIOR Ppta. 2025. Se amplia a jornada completa. 1-10- 2025
TECNICO GRADO MEDIO	A-2	II ACCESIBILIDAD	TITULADO GRADO MEDIO



	T-2			
AGENTE DESARROLLO Y EMPLEO	A-2 T-2		II EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
COORDINADOR PROGRAMAS DUAL	A-1 T-1		II EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V-1 T-1		IV1 INTERVENCION	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-5 T-5		IV5 SERVICIOS SOCIALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-1 T-1		IV1 ACCESIBILIDAD	GRADUADO ESCOLAR TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR INFORMATICO	A-1 T-1		IV INTERVENCIÓN/INFORMÁTICA	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-3 T-3		IV BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE LUDOTECA	A-2 T-2		IV SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP 1 GRADO Se amortiza una vacante. Ppta. 2025
AUXILIAR DE LUDOTECA	A-2 T-2		IV SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP 1 GRADO Ppta. 2025 ampliar todo el año
AUXILIAR CASA DE ACOGIDA	A-2 T-2		IV SERVICIOS SOCIALES	TIEMPO PARCIAL
MONITOR	V-1 T-1		II SERVICIOS SOCIALES	ANIMACION COMUNITARIA BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR
MONITOR YOGA	V-1 T-1		IV SERVICIOS SOCIALES	ANIMACIÓN COMUNITARIA G. ESCOLAR/FP 1 GRADO
OPERARIOS	A-4		VMERCADOS:	



	T-4		OBRAS JARDINES BIBLIOTECA	
--	-----	--	---------------------------	--

Se integran en la Plantilla de Personal laboral de la Corporación las plazas de personal del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES QUE SON LAS QUE SIGUEN:

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	CIADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-3 T-3	IVDEPORTES (ANT.PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
ENCARGADO	A-1 T-1	IVDEPORTES (ANT.PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
COORDINADOR JUEGOS ESCOLAR	A-1 T-1	IVDEPORTES (ANT.PATRONATO)	TITULACIÓN GRADO MEDIO
OPERARIOS	A-3 T-3	VDEPORTES (ANT.PATRONATO)	

Incluir en la plantilla de personal laboral 15 plazas que se incrementan por finalización del proceso de estabilización (ley 21/2021, de 28 de diciembre)

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	CIADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
LICENCIADO EN DERECHO	A-1 T-1	I CULTURA (JEFE SECCION)	TITULADO SUPERIOR
EDUCADOR	A-1 T-1	II SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-2 T-2	IV BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-2 T-2	IV 1 INFRAESTRUCTURA 1 INTERVENCION	GRADUADO ESCOLAR



AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-5	IV BIBLIOTECAS MUNICIPALES (CASSETAS PISCINAS Y JARDINES)	GRADUADO ESCOLAR
CAMPAÑA LEE EN VERANO	T-5		FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL
MONITORES JUEGOS ESCOLARES	A-3	IV JUEGOS ESCOLARES (DEPORTES)	GRADUADO ESCOLAR
	V-1		FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL
	T-4		

RESUMEN B)

	SITUACIÓN	Nº
A	SERVICIO ACTIVO	78
V	VACANTE	5
T	TOTAL	83

C) PERSONAL DE EMPLEO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria.
ASESORES GRUPO POLITICO	A-10 T-10	

RESUMEN C)

	SITUACIÓN	Nº
A	SERVICIO ACTIVO	12
V	VACANTE	
T	TOTAL	12

RESUMEN GLOBAL

	ACTIVO/CS	INT/CON	VACANTE	TOTAL
PERSONAL FUNCIONARIO	361	7	108	476
PERSONAL LABORAL FIJO	78		5	83
PERSONAL EMPLEO	12	--	--	12
TOTAL	451	7	113	571



ANEXO QUE SE CITA PLANTILLA DE PERSONAL A APROBAR

JUNTO PRESUPUESTO MUNICIPAL del EJERCICIO 2025(INCLUYE PROPUESTA)

a) FUNCIONARIOS

1. Con habilitación de carácter nacional

- 1.1 Secretario
- 1.2 Interventor
- 1.3 Tesorero
- 1.4 Oficial Mayor
- 1.5 Viceinterventor

2. Escala Administración General

- 2.1 Subescala Técnica
- 2.2 Subescala de Gestión
- 2.2 Subescala Administrativa
- 2.3 Subescala Auxiliar
- 2.4 Subescala Subalterna

3. Escala Administración Especial

- 3.1 Subescala Técnica Superior
- 3.2 Subescala Técnica Media
- 3.3 Subescala Técnica Auxiliar
- 3.4 Subescala Servicios Especiales

- a) Policía Local y Auxiliares
- b) Extinción de Incendios
- c) Cometidos especiales
- d) Personal de Oficinos

b) PERSONAL LABORAL

- Psicólogo
- Licenciado Derecho (jefe sección cultura)
- Técnico Grado Medio Empleo



Técnico Grado Medio Accesibilidad	
Agente desarrollo y Empleo	
Coordinador Programas Dual	
Trabajador Social	
Profesor Escuela Mcpal. de Artes Plásticas	
Profesor Escuela Municipal de Música	
Profesor Aula Apoyo Estudio	
Educador	
Auxiliar Administrativo	
Auxiliar Informático	
Auxiliar de Ludoteca	
Auxiliar Casa de Acogida	
Agente de Igualdad	
Auxiliar de Biblioteca	
Auxiliar de Biblioteca Campaña Lee en Verano	
Monitor	
Monitor Juegos Escolares	
Encargado	
Coordinador Juegos Escolares	
Operarios diversos servicios	
c) PERSONAL DE EMPLEO	
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Responsable y Portavoz de Prensa	1
Secretario Grupos Políticos	10

4º.- Que, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 169.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General, se exponga al público, con los documentos complementarios que le acompañan y este acuerdo, para que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, debiendo entenderse esta aprobación definitiva, si, en el mencionado período, no se presentaran reclamaciones contra la documentación expuesta.



Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta, por el voto de calidad de la presidencia, por cinco votos a favor (de los miembros de Por Ávila), cinco votos en contra (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE) y una abstención (del miembro de VOX).

El Sr. Contreras se reafirma en que no es el presupuesto que necesita Ávila. Señala que a pesar del hachazo fiscal no se recupera el cien por cien de las subvenciones a las asociaciones como manifestó el Equipo de Gobierno, todo ello con una subida del 7% del IBI.

La Sra. Presidenta puntualiza que la subida del IBI propuesta por el Equipo de Gobierno era del 10% y del acuerdo con el Grupo de VOX se redujo al 7%.

El Sr. Contreras continúa señalando que la subida impositiva perjudica a los colectivos demandantes de servicios sociales. Indica que en el presupuesto dictaminado favorablemente se continúa subvencionando al Lienzo Norte con cien mil euros al no realizar una programación adecuada que pueda sufragar sus gastos propios.

La Sra. Presidenta manifiesta que la subvención al Lienzo Norte, que se redujo el año pasado, este año no se incrementa al contrario que el resto de subvenciones. Señala que en la organización del Centro existe un consejero como representante del Grupo Socialista, siendo en el Consejo donde se da cuenta de las necesidades del Centro.

El Sr. Contreras expresa que el Centro es deficitario y que se precisa una programación adecuada para sufragar sus gastos. Por otro lado, manifiesta que la RPT no recoge las necesidades del Ayuntamiento, no siendo la adecuada para la organización. Indica que el pacto entre Por Ávila y VOX es un ataque al diálogo social.

La Sra. Presidenta responde que el Lienzo Norte tiene una finalidad social al atraer eventos que aunque no le sea rentable sí lo son para la ciudad. Respecto al diálogo social, indica que va a seguir existiendo sin subvención; señala que ni la de este año, de cuatro mil euros, ni la del año pasado, de doce mil, se han solicitado.

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE PERSONAL EVENTUAL.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2024:

«ASUNTO: MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO SOBRE PERSONAL EVENTUAL.

Por acuerdo del Pleno Corporativo de 30 de junio de 2023 se aprobada, a la vista de lo establecido en los artículos 104.1 Y 104 bis de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 27 y 50.5 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales y en relación a los puestos de trabajo de personal eventual adscrito a los Grupos Municipales y Gabinete de Alcaldía, lo siguiente:

“Mantener el número de los puestos existentes en la actualidad en la Plantilla de Personal Municipal que quedará en doce, con las siguientes singularidades:

1º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía como responsable del mismo y con labores expresas de asesoramiento un Jefe de Gabinete.

2º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía un Responsable de prensa y comunicación.

3º.- Se adscriben como asesores/as de grupos a jornada completa lo siguientes puestos y del modo que se cita:

Tres asesores/as para el Grupo Municipal de Por Ávila.

Tres asesores/as para el Grupo Municipal del Partido Popular.

Dos asesores/as para el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Un asesor/a para el Grupo Municipal de VOX.

Un asesor/a cuya cobertura del puesto rotará entre los cuatro grupos municipales durante los cuatro años de mandato, con carácter anual a partir de 1 de julio de 2023, atendiendo al siguiente orden de reparto:

1.- XAV

2.- PP

3.- PSOE

4.- VOX

4º.- Las retribuciones anuales de dicho personal, incluyendo todos los conceptos, serán las siguientes, distribuidas en 14 pagas:

Asesores/as de grupo, 35.812 € brutos anuales.

Jefe de Gabinete de Alcaldía, 50.770,44 € brutos anuales

Responsable de Prensa y Comunicación, 50.770,44 € brutos anuales.”

A dichas cuantías habría que añadir las actualizaciones por incremento de las retribuciones aprobadas por el Estado para los empleados públicos.

Con el fin de establecer medidas de contención del gasto público, elevo propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el mencionado acuerdo plenario adoptado en sesión de 30 de junio de 2023 disponiendo dejar sin efecto el apartado que expresa *“un asesor/a cuya cobertura del puesto rotará entre los cuatro grupos municipales durante los cuatro años de mandato”*, quedando vacante dicho puesto de personal eventual hasta el final del mandato.

2º.- Modificar el mencionado acuerdo plenario adoptado en sesión de 30 de junio de 2023 en el apartado de las retribuciones asignadas al personal eventual que queda en los siguientes términos modificando las retribuciones, que actualmente percibe cada personal eventual concernido, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local:



Las retribuciones anuales de dicho personal, incluyendo todos los conceptos, serán las siguientes, distribuidas en 14 pagas:

Asesores/as de grupo, 33.196,59 € brutos anuales.
Jefe de Gabinete de Alcaldía, 47.062,01 € brutos anuales
Responsable de Prensa y Comunicación, 47.062,01 € brutos anuales

3º.- El resto del acuerdo se mantiene inalterado excepto la fecha de entrada en vigor.

4º.- El presente acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2025.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.»

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y del miembro de VOX) y cinco votos en contra (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE).

El Sr. Contreras manifiesta que los pactos están para cumplirse. Indica que al comienzo de la legislatura hubo un pacto, en el que el Grupo Socialista se abstuvo, para que la Corporación se pusiera en funcionamiento que incluía al personal eventual. Señala que Por Ávila pacta e incumple su palabra, incumple su compromiso. Manifiesta, por otro lado, que el informe de Secretaria respecto a la reducción de las asignaciones del personal eventual es incorrecto, indicando la similitud retributiva del personal eventual respecto del resto de funcionarios, siendo competencia del Gobierno de la Nación a través de los Presupuestos el establecimiento de las cuantías. Señala que la competencia local se centra en el complemento específico que se ha reducido en un 20,25% a este personal cuando el acuerdo era de un 10%. Afirma que es ilegal al asumirse competencias que no se tiene. Solicita que se reconsidere.

La Sra. Presidenta se remite a los informes de los Servicios al respecto. Señala que el acuerdo era una reducción del 10% del total de la retribución que se ha establecido en el complemento específico, siendo este el que se tiene la capacidad de reducir.

El Sr. Contreras indica que se ha aplicado torticeramente y su Grupo no va a renunciar al asesor rotatorio cuando le corresponda.

El Sr. Lorenzo (VOX) señala que él estuvo presente cuando se llegó al pacto para el Pleno de organización y que en ningún caso se trató como un pacto de legislatura, sino un acuerdo para que el Ayuntamiento comenzara a funcionar.

El Sr. Contreras manifiesta que se sobreentiende que son condiciones para toda la legislatura.

El Sr. Pato (PP) indica que al inicio del mandato hay un Pleno de constitución y posteriormente un Pleno de organización para la legislatura, entendiéndose que es para el mandato. Señala que no esta determinado para modificarse de acuerdo a pactos que



devengan durante la legislatura.

El Sr. Gil Chapado desea dejar constancia que con la argumentación que hace el Partido Socialista, en cuanto a la situación de inseguridad jurídica que se establece, se pregunta retóricamente cómo se puede someter a votación este punto concreto.

El Sr. Gil Chapado desea dejar constancia que en la propuesta existe un párrafo en el que se establece que las medidas son de contención del gasto público cuando tiene como fundamento el pacto entre Por Ávila y VOX en su acuerdo de ejemplaridad política.

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2024:

«ASUNTO: MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO SOBRE ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por acuerdo del Pleno Corporativo de 22 de junio de 2023 se aprobada, considerando lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, lo siguiente:

“- *Disponer para cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal con carácter mensual y fijo de 150 euros y variable por concejal la cantidad de 50 €, abonándose la dotación globalmente considerada con efectos del primero de julio del año en curso.*

- *Disponer que, para el supuesto de que se produzca un desarrollo normativo del precepto que ampara cuanto antecede y que eventualmente se establezca un límite cuantitativo que no resulte compatible, por defecto, con las dotaciones establecidas, se realizarán las actuaciones oportunas para llevar a cabo el pertinente ajuste mediante reintegro, suspensión de abono o compensación, según resulte de las liquidaciones practicadas.”*

Con el fin de establecer medidas de contención del gasto público, elevo propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el mencionado acuerdo plenario adoptado en sesión de 22 de junio de 2023 en su régimen cuantitativo, que queda en los siguientes términos, manteniéndose el resto del acuerdo inalterado excepto la fecha de efectos:



- Disponer para cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal con carácter mensual y fijo de 112,50 euros y variable por concejal la cantidad de 37,50 €.

2º.- El presente acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2025.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.»

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y del miembro de VOX) y cinco votos en contra (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE).

El Sr. Contreras expresa que lo que se intenta con esta propuesta es asfixiar los Grupos Políticos Municipales para que no puedan realizar su actividad política. Expresa que el mensaje que se da a la sociedad con esta propuesta es que se gasta en cuestiones superfluas. Opina que el mensaje se debe dar a la sociedad es que la política cuesta dinero y las democracias cuestan dinero. Desea que conste en acta que invita al Grupo de Por Ávila y al Grupo VOX a que, a través del artículo 41.5 del ROM, devuelvan las dotaciones voluntariamente como acto ejemplarizante.

El Sr. Gil Chapado desea dejar constancia que en la propuesta existe un párrafo en el que se establece que las medidas son de contención del gasto público cuando tiene como fundamento el pacto entre Por Ávila y VOX en su acuerdo de ejemplaridad política.

El Sr. Gil Chapado desea que conste en acta que el Grupo VOX fue el único Grupo que se gastó toda la dotación económica el año anterior.

El Sr. Lorenzo expresa que la dotación del Grupo Municipal de VOX se ha gastado en el mantenimiento del Grupo Municipal. Indica que no sabe si el Grupo del PSOE o el del PP derivan parte de su asignación al partido nacional.

La Sra. Presidenta señala que se fiscaliza para que no se derive parte de la dotación de ningún Grupo.

5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES PARA AQUELLOS MIEMBROS CORPORATIVOS QUE NO OSTENTEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2024:



«ASUNTO: MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO SOBRE ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES PARA AQUELLOS MIEMBROS CORPORATIVOS QUE NO OSTENTEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.»

Por acuerdo del Pleno Corporativo de 30 de junio de 2023 se aprobada, a la vista de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 13 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo siguiente:

“Asignaciones por concurrencia efectiva a órganos colegiados de que formen parte como miembros de pleno derecho, con voz y voto:

Cada miembro corporativo, y por cada asistencia a:

- *Sesión de Pleno Ordinario, percibirá la cantidad de 200 € **
- *Sesión de Junta de Gobierno Local, percibirá la cantidad de 200 € **
- *Sesión de Comisión Informativa, percibirá la cantidad de 150 € **

** Dichas asignaciones se percibirán por la efectiva asistencia a las sesiones ordinarias, percibiéndose en caso de sesiones extraordinarias siempre que sean convocadas por el Ilmo. Sr. Alcalde.*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, los Tenientes de Alcalde, y Concejales, que ostenten dedicación exclusiva y/o parcial, no percibirán cantidad alguna por su asistencia a las sesiones de Pleno, Junta de Gobierno o Comisiones Informativas.”

Con el fin de establecer medidas de contención del gasto público, elevo propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el mencionado acuerdo plenario adoptado en sesión de 30 de junio de 2023 en su régimen cuantitativo que queda en los siguientes términos, manteniéndose el resto del acuerdo inalterado:

Cada miembro corporativo, y por cada asistencia a:

- Sesión de Pleno Ordinario, percibirá la cantidad de 180€
- Sesión de Junta de Gobierno Local, percibirá la cantidad de 180 €
- Sesión de Comisión Informativa, percibirá la cantidad de 135 €



2º.- El presente acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2025.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.»

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y del miembro de VOX) y cinco votos en contra (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE).

El Sr. Contreras manifiesta que la política hay que pagarla y considera la reducción de las asignaciones de los políticos como populismo. Indica que, en aras de su pacto de ejemplaridad, Por Ávila redujera en dos sus liberaciones. Por otro lado, expresa que la Base 47ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025 tiene un error al incluir a Eva Arias en el apartado 1º y no en el 2º que es donde le corresponde de acuerdo al artículo 19 del ROM.

La Sra. Presidenta responde que toman nota para la próxima modificación.

La Sra. Interventora señala que se debe consultar.

El Sr. Contreras manifiesta que se debe de dejar de jugar y echar en cara ciertas liberaciones al ser un derecho político reconocido en el ROM.

El Sr. Gil Chapado desea dejar constancia que en la propuesta existe un párrafo en el que se establece que las medidas son de contención del gasto público cuando tiene como fundamento el pacto entre Por Ávila y VOX en su acuerdo de ejemplaridad política.

6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2024:

«ASUNTO: MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL.

Por acuerdo del Pleno Corporativo de 22 de junio de 2023 se aprobada, a la vista de lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico Municipal, la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial del siguiente modo:



“1º.- A propuesta de esta Alcaldía:

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera (dedicación exclusiva)

Sr. Don José Ramón Budiño Sánchez (dedicación exclusiva)

Sra. Doña Ángela García Almeida (dedicación exclusiva)

Sra. Doña Sonsoles Prieto Hernández (dedicación exclusiva)

Sra. Doña Paloma del Nogal Sánchez (dedicación exclusiva)

Sr. Don Félix Javier Ajates Mories (dedicación exclusiva)

Sr. Don Carlos López Vázquez (dedicación exclusiva)

2º.- A propuesta del Grupo Municipal del PSOE y en virtud del art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal:

Sra. Doña Eva Arias Aira (dedicación parcial del 66 % conforme a la base 47.2 de las de ejecución del presupuesto para el año 2023)”

Dicha dedicación parcial exigirá la prestación de un mínimo de 25 horas a la semana para el desempeño de labores derivadas la coordinación y gestión interna del Grupo Municipal Socialista, sin percepción alguna de asistencias a órganos de gobierno y con la declaración expresa de compatibilidad para el desempeño de su profesión respetando el régimen horario dispuesto.

Posteriormente, por acuerdo del Pleno Corporativo de 29 de septiembre de 2023 se aprobada lo siguiente en relación al concejal Don Carlos López Vázquez se acordó disponer la modificación de la dedicación acordada por el Pleno Corporativo de fecha 22 de junio de 2023 pasando de dedicación exclusiva a dedicación parcial del 70% de la jornada.

A dichas cuantías habría que añadir las actualizaciones por incremento de las retribuciones aprobadas por el Estado para los empleados públicos.

Con el fin de establecer medidas de contención del gasto público, elevo propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el mencionado acuerdo plenario adoptado en sesión de 22 de junio de 2023 en su régimen cuantitativo, que queda en los siguientes términos aplicando una reducción del 10% el salario bruto que actualmente percibe cada miembro corporativo concernido y manteniéndose el resto del acuerdo inalterado excepto la fecha de entrada en vigor:

- Ilmo. Sr. Alcalde Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, 69.124,99 € brutos al año.



- Los Tenientes de Alcalde, Don José Ramón Budiño Sánchez, Doña Ángela García Almeida, Doña Sonsoles Prieto Hernández, y Doña Paloma del Nogal Sánchez una retribución de 50.518,06 € brutos al año.

- El concejal delegados Don Félix Javier Ajates Mories una retribución de 47.785,25 € brutos al año.

- La concejal Doña Eva Arias Aira 27.386,86 € brutos al año.

2º.- Modificar el mencionado acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de septiembre de 2023 en su régimen cuantitativo, que queda en los siguientes términos aplicando una reducción del 10% el salario bruto que actualmente percibe, manteniéndose el resto del acuerdo inalterado excepto la fecha de efectos:

Disponer que la retribución de Don Carlos López Vázquez por su dedicación parcial será de 33.449,72 brutos al año.

3º.- El presente acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2025.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.»

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y del miembro de VOX) y cinco votos en contra (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE).

El Sr. Contreras se remite a lo expresado en los puntos anteriores.

El Sr. Gil Chapado desea dejar constancia que en la propuesta existe un párrafo en el que se establece que las medidas son de contención del gasto público cuando tiene como fundamento el pacto entre Por Ávila y VOX en su acuerdo de ejemplaridad política.

7.- DACIÓN DE CUENTA:

7.1.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS - 3º TRIMESTRE DE 2024.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda y Fondos Europeos de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que



se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 30.09.2024 son los siguientes:

- 1.-Estado de ejecución de Ingresos y Gastos por Capítulos.
- 2.-Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.-Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación, Derechos pendientes de cobro.
- 5.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.
- 6.-Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 7.-Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos de Europeos se dan por enterados.

7.2.- INFORME MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - 3º TRIMESTRE 2024.

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del actual Ministerio de Hacienda y Función Pública y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

El contenido del informe de morosidad está regulado en el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012: “El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”.



Por tanto, el informe de morosidad trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

El artículo 5.1.c) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Pública, establece:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”

Asimismo, el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece:

“1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(...)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.



3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales (...).”

Conforme a la normativa anterior, a efectos de la Ley 3/2004 el Ayuntamiento dispone de un plazo de 30 días para la conformidad con los bienes y servicios, a contar desde la presentación de la fecha de recepción de los bienes o de la prestación del servicio, y 30 días para pagar la factura, a contar desde la conformidad anterior.

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

2 – INFORME

PRIMERO: La morosidad del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A en el TERCER TRIMESTRE DE 2024 presentan los siguientes valores e importes:

Entidad	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Número de Pagos	Número de Pagos	Importe Total
Ávila	47,52	1.103	5.774.090,97	158	1.587.456,69
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	38,65	75	46.487,55	39	48.369,75

Entidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Ávila	0	0
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	0	0

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo
---------	--



	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Ávila	27,14	604	3.264.512,67	94	337.742,78
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	27,92	35	35.963,99	8	10.467,86

SEGUNDO: El periodo medio de pago de las operaciones pagadas y de las operaciones pendientes, del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A, es inferior al plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos de Europeos se dan por enterados.

El Sr. Contreras manifiesta que, como ha indicado en otras ocasiones, sería idóneo explicaciones técnicas de la ejecución del presupuesto y de los informes de morosidad para conocer mejor las cuestiones.

La Sra. Presidenta responde que para cualquier duda están a su disposición.

7.3.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES SEPTIEMBRE DE 2024.

1.- NORMATIVA APLICABLE

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, calculado de acuerdo con una metodología común.

La metodología para el cálculo del periodo medio de pago se regula en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.



El artículo 5.1 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local *la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local.*

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Pública, establece:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

2-. INFORME

PRIMERO: El periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ávila en el mes de SEPTIEMBRE de 2024 presenta los siguientes importes:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
Ávila	33,90	21,25	26,89
	Importe Operaciones Pagadas	Importe Operaciones pendientes de pago	
	1.833.767,04 €	2.279.019,29 €	

SEGUNDO: El periodo de pago del Ayuntamiento de Ávila es inferior al plazo máximo de 30 días previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, por lo que cumple con el principio de sostenibilidad financiera de la deuda comercial.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.



7.4.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS EFECTUADAS EN EL ÚLTIMO MES.

Se da cuenta de las devoluciones de fianzas efectuadas en el tiempo transcurrido desde la anterior sesión ordinaria de la Comisión Informativa, reflejada en la siguiente relación:

-**O/2024/325** por importe de **2.141,09** euros.

-**O/2024/355** por importe de **26.904,16** euros.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.

8.- RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD.

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal de VOX en Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2024.

Preguntas: Solicitamos se nos mantenga informados de la evolución y de las consecuencias del INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA recibido con fecha 23 de septiembre de 2024.

Respuesta: Las operaciones se han cerrado, como marcaba el manual, de menos de un millón de euros. Se están cerrando las operaciones superiores a esa cuantía existiendo margen para efectuarlo hasta enero-febrero de 2027, aunque se van a cerrar en breve. Se dará cuenta de todos los cierres.

Pregunta: ¿La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), está al corriente de pago de todos sus impuestos, básicamente IBI, en la ciudad de Ávila?

Respuesta: La SAREB se encuentra al corriente.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en Junta de Gobierno de 7 de noviembre de 2024.

Pregunta: Rogamos se nos facilite un estado de ejecución del presupuesto municipal actualizado.

Respuesta: Está realizado.



Pregunta formulada por el Grupo Municipal de VOX en Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2024.

Pregunta: Rogamos se nos informe de los plazos previstos para la entrada en vigor de la EDIL.

Respuesta: Las bases han salido, pero aún no la convocatoria.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Contreras pregunta si ha habido hasta el momento alguna reclamación a las Ordenanzas Fiscales.

La Sra. Presidenta responde negativamente.

El Sr. Gil Chapado explica que enviaron por Registro para esta sesión de la Comisión una pregunta. Explica que según el último informe emitido por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, del pasado 15 de noviembre, se ha comprobado que existe riesgo que a cierre del ejercicio se liquide con incumplimiento de la regla de gasto según la ejecución del tercer trimestre del año 2024. Pregunta cuáles son las medidas que se tienen previstas aplicar para evitar el incumplimiento de las reglas fiscales y si se tiene en cuenta la posibilidad de aprobar un plan económico-financiero de acuerdo a Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Sra. Presidenta responde que el aviso ya llegó con la ejecución del segundo trimestre. Indica que la solución para evitarlo es no gastando más de lo que se ingresa, no teniéndose previsto la necesidad de aprobar un plan económico-financiero.

El Sr. Gil Chapado pregunta por la situación de la Agenda Urbana.

La Sra. Presidenta responde que hubo una reunión a la que no pudo asistir el Grupo Popular ni el Grupo Socialista. En la reunión se valoraron por los técnicos las aportaciones de los Grupos; la recomendación de los técnicos es la inclusión de los antecedentes de actuaciones al estar vinculada a la valoración por parte del Ministerio porque pone de manifiesto la madurez de los proyectos. Señala que se concretará una nueva reunión.

Sin más asuntos que tratar, siendo las doce y treinta y seis horas, la Sra. Presidenta agradece la asistencia y la participación y pone fin a la Comisión.

*VºBº.
La Presidenta*

En Ávila, a fecha de su firma
El Secretario de la Comisión
(Firmado Digitalmente)